



Ayuntamiento de Casas de Reina

El Ayuntamiento de Casas de Reina convoca la constitución de una bolsa de empleo temporal categoría de **ACOMODADOR/A** para los teatros en la ciudad romana de Regina, en régimen de turno libre y por el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES

1- REQUISITOS DE ADMISIÓN

1.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Certificado de Escolaridad o equivalente.
 - En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicho requisito deberá acreditarse previamente a la formalización del correspondiente contrato de trabajo.
- g) En todo caso no podrán ser admitidos aquellos que hubiesen sido contratados con anterioridad por la entidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere un plazo de 24 de meses en un periodo de 30 meses.

1.2.- Los requisitos establecidos en la Base 1.1.anterior, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

2- SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO I a las presentes Bases.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:





Ayuntamiento de Casas de Reina

- ✓ Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en la dirección: Plaza de España n 1 CP: 06960 (Casas de Reina), y a ella deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente Disciplinario, ni hallarse inhabilitado.

- ✓ Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **DOS DÍAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Reina y en Bando-móvil.

De Acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse:

- Registro General o electrónico del Ayuntamiento de Casas de Reina.
- En cualquier registro de la Administración General del Estado.
- En cualquier Registro de las Administraciones Autonómicas.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos, deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de





Ayuntamiento de Casas de Reina

Correos antes de ser certificada junto con los documentos que presente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

4- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha Resolución se publicará en Bandomovil y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, a partir del siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en Bandomovil y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Contra las Resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de





Ayuntamiento de Casas de Reina

inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios.

5- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** Don Manuel Jesús Guerrero Torres, Administrativo del Ayuntamiento de Trasierra, o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Doña María de los Ángeles León Murillo, Auxiliar Administrativa del ayuntamiento de Casas de Reina, o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Doña Aránzazu González Boza, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Reina, o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Doña María de las Nieves Muñoz Tena, Administrativa del Ayuntamiento de Reina, o persona en quien delegue.
- **Secretaria:** Doña Celia Ramírez Rabazo, Secretaria del Ayuntamiento de Casas de Reina, o persona en quien delegue.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, si fuera posible.

A las deliberaciones del Tribunal Calificador podrá asistir como observador un representante por cada organización sindical, así como de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:



Cód. Validación: 3JP4GEPKHLF5HD3FCMY77975X | Verificación: <https://casasdereina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Casas de Reina

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, citada.

6- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Dada la urgencia del procedimiento de selección motivada en la Providencia de Alcaldía, el orden prelado de los aspirantes se realizará por el orden de entrega de la documentación requerida en el registro general de la Entidad, siempre que esta se entregue completa.

7- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan presentado la documentación en forma y plazo requeridos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en Bandomovil.

8- INCOMPATIBILIDAD

Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, que no exista incompatibilidad legal en base a relaciones contractuales anteriores, requisitos exigidos por otras administraciones públicas, cuando sean éstas las responsables de subvencionar las contrataciones, o cualquier otro tipo de incompatibilidad que impida realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.





Ayuntamiento de Casas de Reina

De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, en sucesivos llamamientos, se procederá a la contratación de estas personas, si la incompatibilidad hubiese desaparecido, siempre que no se hubiera realizado nueva convocatoria. De hacerse nueva convocatoria, automáticamente se perderá el derecho a ser contratado.

9- LLAMAMIENTO DE APROBADOS

El llamamiento de los aspirantes aprobados se hará progresivamente en función de las necesidades de personal que demanden los diferentes servicios municipales.

10- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Con carácter general, los contratos se realizarán por el tiempo y con la jornada que los diferentes servicios municipales demanden en cada momento en función de los servicios que sea necesario prestar.

11- PERIODO DE VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa concluirá el 15 de septiembre de 2020.

12- BASE FINAL

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Casas de Reina para su consulta, así como en Bandomovil.

El Alcalde-Presidente, Agustín Castelló Tena.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:



Cód. Validación: 3JP4GEPKJL5HD3FCMY77975X | Verificación: <https://casasdereina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7